



Asamblea General

Distr. general
4 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Gibraltar

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Generalidades	3
II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas	3
III. Presupuesto	4
IV. Condiciones económicas	5
A. Generalidades	5
B. Comercio	5
C. Servicios bancarios y financieros	5
D. Transporte, comunicaciones y servicios públicos	6
E. Turismo	7
V. Condiciones sociales	7
A. Trabajo	7
B. Seguridad y asistencia sociales	7
C. Salud pública	7

Nota: La información contenida en el presente documento de trabajo procede de la transmitida al Secretario General por la Potencia administradora en virtud del Artículo 73 e de la Carta, así como de la proporcionada por el Gobierno de España y la disponible en fuentes públicas, incluidas las del Gobierno del Territorio. La información fue facilitada por la Potencia administradora el 10 de enero de 2014. Puede obtenerse más información en los documentos de trabajo anteriores, que pueden consultarse en www.un.org/es/decolonization/workingpapers.shtml.



D.	Educación	8
E.	Delincuencia y seguridad pública	8
F.	Derechos humanos	8
VI.	Foro de Diálogo sobre Gibraltar	9
VII.	Estatuto futuro del Territorio	9
A.	Posición de la Potencia administradora	9
B.	Posición del Gobierno del Territorio	10
C.	Posición del Gobierno de España	11
D.	Negociaciones entre el Reino Unido y España	12
E.	Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar	12
VIII.	Examen de la cuestión por las Naciones Unidas	13
A.	Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales	13
B.	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	13
C.	Medidas adoptadas por la Asamblea General	14

I. Generalidades

1. Gibraltar es un Territorio No Autónomo, administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Según la Potencia administradora, la base de la relación actual entre el Gobierno del Reino Unido y sus Territorios No Autónomos está consagrada en la constitución de cada Territorio; la soberanía sobre Gibraltar fue cedida al Reino Unido por España conforme al Tratado de Utrecht de 1713, con aguas territoriales derivadas de la soberanía sobre la tierra. Por su parte, España afirma que, en virtud del artículo 10 del Tratado, se cedió solo la ciudad y el castillo de Gibraltar, su puerto, defensas y fortalezas. Frente al entorno de su llamamiento permanente a España y al Reino Unido para que celebren conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar (véase la resolución 2070 (XX), aprobada el 16 de diciembre de 1965), en 2013 la Asamblea General, entre otras cosas, instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido, a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegasen, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva del problema de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas (véanse las secciones VII y VIII).

2. El Territorio es una península angosta que se extiende hacia el sur desde la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 km de longitud. El puerto español de Algeciras está a 8 km hacia el oeste, al otro lado de la bahía; a 32 km al sur, atravesando el estrecho de Gibraltar, está el continente africano. Según la Potencia administradora, la superficie de Gibraltar es de 5,8 km²; según España, que reivindica la soberanía del Territorio, es de 4,8 km². También hay cuestiones relativas al istmo y las aguas frente a la costa de Gibraltar que continúan siendo motivo de discordia.

3. Según la Potencia administradora, en 2012 la población del Territorio era de aproximadamente 30.000 habitantes. La divisa de Gibraltar es la libra gibraltareña, cuyo valor mantiene la paridad con la libra esterlina. Las principales operaciones comerciales del Territorio se llevan a cabo con países europeos, los Estados Unidos de América y países del norte de África. En virtud de la Ley sobre los Territorios Británicos de Ultramar de 2002, se concedió la ciudadanía británica a los ciudadanos de los territorios británicos de ultramar.

II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas

4. Conforme a la Orden Constitucional de 2006, el Gobernador de Gibraltar, cargo que desde diciembre de 2013 ocupa el Teniente General Sir James Benjamin Dutton, representa a la Corona británica en el Territorio. El Gobernador es responsable de las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía, junto con la Autoridad Policial de Gibraltar) y determinados nombramientos de cargos públicos, según las facultades que le confiere la Constitución. Tras la celebración de elecciones, el Gobernador, a su discreción, designa como Ministro Principal al parlamentario elegido que, a su juicio, tenga más probabilidades de inspirar la máxima confianza entre los demás miembros elegidos del Parlamento. El Gobernador designa igualmente a los demás ministros, con el asesoramiento del Ministro Principal, de entre los parlamentarios elegidos. En virtud de la Constitución de Gibraltar, la Corona británica conserva poderes legislativos para

promulgar ocasionalmente leyes en favor de la paz, el orden y el buen gobierno de Gibraltar. En la Constitución también se trata la cuestión del patrimonio de la Corona en Gibraltar.

5. Gibraltar tiene un Tribunal Supremo, cuyas decisiones pueden apelarse ante un Tribunal de Apelaciones y las de este, ante Su Majestad la Reina, que es asesorada por el Consejo del Reino.

6. Según las cifras del Gobierno del Territorio, la coalición formada por el Partido Laboral Socialista de Gibraltar y el Partido Liberal de Gibraltar, liderada por Fabian Picardo, ganó las elecciones generales celebradas el 8 de diciembre de 2011 con cerca del 49% de los votos, frente al 47% obtenido por el Partido Socialdemócrata de Gibraltar. Las próximas elecciones están previstas para 2015.

7. En junio de 2004, tras diez años de campaña para poder ejercer el derecho de voto en las elecciones europeas, los gibraltareños participaron en las elecciones al Parlamento Europeo gracias a que la Potencia administradora los consideró parte de la región sudoccidental de Inglaterra a efectos electorales.

8. El Gobierno de España mantiene la posición de que la Constitución de 2006 no afecta a la capacidad internacional de Gibraltar; que su aprobación fue una reforma del régimen colonial, que permanece inalterado; y que no afecta en modo alguno el proceso pendiente de descolonización de Gibraltar, al que se aplica el principio de integridad territorial y no el principio de libre determinación. En este contexto, el Gobierno de España destaca que la participación de Gibraltar en cualquier instrumento internacional debe hacerse a través del Reino Unido, en su calidad de Potencia administradora responsable de las relaciones internacionales del Territorio, incluso en las esferas de los servicios financieros internacionales, los derechos humanos y el medio ambiente.

9. Por su parte, el Reino Unido considera que, en su condición de Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas e incluido desde 1946 en su lista de Territorios No Autónomos, Gibraltar goza de los derechos individuales y colectivos otorgados por la Carta de las Naciones Unidas. Para la Potencia administradora está claro que la Constitución de 2006 establece las competencias pertinentes para los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar.

III. Presupuesto

10. De acuerdo con la información facilitada por la Potencia administradora, a marzo de 2013 los ingresos del Gobierno del Territorio se cifraban en 486 millones de libras y sus gastos eran de aproximadamente 371 millones de libras. El Gobierno del Territorio aprobó un gasto de 54 millones en proyectos de infraestructura para 2013-2014, que se financiarían mediante el Fondo de Mejora y Desarrollo. En Gibraltar, la tasa efectiva más alta posible del impuesto sobre la renta de las personas físicas era del 30%, mientras que la tasa del impuesto sobre las sociedades era del 10%. El régimen impositivo del Territorio se ha convertido en motivo de preocupación en el contexto de la legislación de la Unión Europea.

IV. Condiciones económicas

A. Generalidades

11. Gibraltar carece de recursos naturales y de tierra cultivable. La economía se ha ido centrando más en el turismo y los servicios financieros, como la banca, los seguros, el transporte marítimo y la gestión de carteras de inversiones, así como el juego por Internet. Según la información facilitada por la Potencia administradora, en 2011-2012 el producto interno bruto (PIB) de Gibraltar creció hasta alcanzar los 1.138 millones de libras, con un PIB *per capita* de aproximadamente 38.000 libras.

12. Hasta 1980, la economía dependía en gran medida de los gastos del Ministerio de Defensa del Reino Unido. Según la Potencia administradora, la situación cambió notablemente a lo largo de los años, ya que el gasto militar del Reino Unido pasó de representar el 60% de la economía de Gibraltar a menos del 6%. En 2013, el Ministerio empleaba a unas 600 personas de una fuerza de trabajo de alrededor de 20.000.

B. Comercio

13. El volumen total de exportaciones del Territorio en 2012 fue de unos 2.286 millones de libras. Aproximadamente el 31% de las importaciones no relacionadas con combustibles procedieron del Reino Unido; esos productos también se importan de Alemania, los Países Bajos y España. El volumen total de exportaciones del Territorio en 2012 fue de unos 1.908 millones de libras esterlinas. Las exportaciones siguieron consistiendo principalmente en la reexportación de petróleo y de productos derivados del petróleo para su transporte.

14. A este respecto, en 2013, el Gobierno de España denunció en reiteradas ocasiones la alarmante tasa de suministro de combustible en el mar de tanques en buques de Gibraltar (un proceso conocido como “aprovisionamiento”) como un peligro serio para el medio ambiente en una zona tan transitada como el estrecho de Gibraltar.

15. Por su parte, el Gobierno del Reino Unido señala que la industria de aprovisionamiento de Gibraltar es una actividad comercial bien regulada y legal que cumple los reglamentos relativos a la contaminación marina de la Organización Marítima Internacional y cuenta con un sólido historial medioambiental.

C. Servicios bancarios y financieros

16. Según la Potencia administradora, Gibraltar cuenta con un sector financiero privado bien desarrollado que está regulado por la Comisión de Servicios Financieros, mientras que el Centro Financiero de Gibraltar se encarga de la promoción y comercialización de los servicios financieros internacionales. A fines de 2013 el Territorio había suscrito 27 acuerdos de intercambio de información tributaria. Hay 18 bancos establecidos en Gibraltar. En 2013-2014, el Reino Unido aplicó a Gibraltar el Memorando Multilateral de Entendimiento de la Organización Internacional de Comisiones de Valores relativo a la celebración de consultas y la cooperación y el intercambio de información.

D. Transporte, comunicaciones y servicios públicos

17. En 2006 se acordaron mejoras en cuanto a la circulación por carretera entre Gibraltar y España en negociaciones celebradas en Córdoba (España). Incluyeron la apertura en la verja/frontera de carriles en ambas direcciones y de pasillos verdes y rojos para peatones y vehículos. Siguen siendo necesarios los controles aduaneros y policiales, ya que Gibraltar no pertenece a la Unión Aduanera de la Unión Europea. Además, el Reino Unido (y por tanto Gibraltar) no está incluido en el espacio Schengen a los efectos de los controles de las fronteras exteriores.

18. Según la Potencia administradora, desde el 26 de julio de 2013, tras la colocación de arrecifes artificiales para fines ambientales por el Gobierno de Gibraltar, el Gobierno de España ha impuesto controles desproporcionados y que consumen mucho tiempo en la frontera entre Gibraltar y España, lo que ha dado lugar a demoras de hasta siete horas.

19. España, por su parte, destaca que los controles en la verja en modo alguno son por motivos políticos y se realizan únicamente para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación de España y la Unión Europea, de conformidad con los principios de carácter aleatorio, proporcionalidad y no discriminación. Los controles son esenciales para que España cumpla sus obligaciones con toda la Unión Europea y son especialmente necesarios, teniendo en cuenta que en la zona son comunes diversos tipos de tráfico ilícito (véase el párr. 31) y que Gibraltar no está en la zona de Schengen ni en la Unión Aduanera de la Unión Europea. Además, España subraya que el puesto de control de policía y aduanas en la Línea de la Concepción (la verja) no se corresponde con la demarcación de la frontera reconocida por España conforme al Tratado de Utrecht (véase el párr. 1).

20. El Reino Unido sigue siendo responsable de todas las obligaciones internacionales en materia de seguridad aérea respecto del aeropuerto, que es un aeródromo militar abierto a vuelos civiles, y el Ministerio de Defensa sigue controlando y responsabilizándose de las operaciones de los aviones militares del aeródromo. Según la Potencia administradora, el Parlamento de Gibraltar ha promulgado legislación con respecto a la seguridad de la aviación civil, en virtud de la cual la aviación civil es responsabilidad del Gobierno de Gibraltar. Esa responsabilidad sigue siendo rechazada por España, que mantiene la postura de que la ocupación por el Reino Unido del istmo en el cual se construyó el aeródromo es ilegal y no se ajusta al derecho internacional público porque no es uno de los espacios cedidos en el Tratado de Utrecht. Por su parte, el Reino Unido está convencido de su soberanía sobre la totalidad del territorio de Gibraltar basándose en el Tratado de Utrecht y su posesión continuada desde hace mucho tiempo.

21. El estrecho de Gibraltar es una vía navegable principal; las instalaciones portuarias del Territorio son utilizadas por numerosos buques de carga y de pasajeros. Según el Reino Unido, las aguas territoriales gibraltareñas británicas se extienden a una zona de 3 millas (o menos, cuando se utiliza para su delimitación el método de la mediana con otras aguas territoriales), de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por su parte, España dice ejercer sus derechos y jurisdicción soberanos sobre sus aguas territoriales, incluidas todas las áreas marítimas alrededor de Gibraltar (con la sola excepción de sus instalaciones portuarias).

22. La Potencia administradora protesta periódicamente ante el Gobierno de España por incursiones ilegales en las aguas territoriales gibraltareñas británicas de buques estatales españoles, citando violaciones del artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en el sentido de paso inocente, y del Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, en virtud del cual los buques de propulsión mecánica deben mostrar luces entre el amanecer y el anochecer.

23. Por su parte, España afirma que lo que el Reino Unido describe como “incursiones ilegales” de buques españoles son actividades rutinarias de sus buques en aguas españolas (véase el párr. 1).

E. Turismo

24. En 2012, el sector del turismo aumentó a casi 12 millones de visitantes. La mayor parte de los turistas que llegan por carretera desde España van a pasar el día; los turistas que llegan por vía aérea proceden principalmente del Reino Unido; por vía marítima llegan sobre todo visitantes en ferry desde Marruecos y cruceros que hacen escala para pasar el día.

V. Condiciones sociales

A. Trabajo

25. A octubre de 2012, había aproximadamente 21.500 puestos de trabajo en el Territorio, de los cuales, entre los mayores sectores industriales, unos 2.000 puestos en la construcción, más de 3.100 en la banca y las finanzas, más de 2.800 en el sector de los juegos de azar y apuestas y casi 3.000 en el comercio minorista. La tasa de desempleo se mantuvo en un 3,7% de la fuerza de trabajo.

B. Seguridad y asistencia sociales

26. Los sectores del bienestar y la seguridad social de Gibraltar siguen regulados, como se mencionó en documentos de trabajo anteriores, por diversas leyes de seguridad social, que abarcan esferas tales como los seguros de accidentes laborales, incapacidad laboral y prestaciones por muerte en el trabajo, prestaciones y subsidios por maternidad, pagos por fallecimiento, pensiones de vejez, prestaciones para familiares supérstites y subsidios para tutores.

C. Salud pública

27. La Dirección General de Salud de Gibraltar, departamento del Gobierno del Territorio, es responsable de prestar servicios médicos en el Territorio, donde en 2012-2013 se registró una tasa nula de mortalidad infantil. El Gobierno del Territorio sigue ocupándose de las necesidades de las personas de edad.

D. Educación

28. La educación en Gibraltar es gratuita y obligatoria para los niños de 4 a 15 años de edad. El idioma de instrucción es el inglés. La enseñanza pública en Gibraltar se imparte en 11 escuelas de enseñanza primaria y 2 escuelas de enseñanza secundaria, así como en la Escuela de Estudios Avanzados de Gibraltar y el Centro de Formación Profesional, centros a los que asisten más de 5.000 alumnos. Se presume que la tasa de alfabetización del Territorio es casi del 100%.

29. El gasto gubernamental en educación durante el año que finalizó en marzo de 2013 fue de casi 34 millones de libras y el gasto en reformas de los edificios de los centros de enseñanza de la región se cifró en 2 millones de libras. Los alumnos que ingresan en una universidad del Reino Unido tienen derecho a recibir becas del Gobierno de Gibraltar. Según el Gobierno del Territorio, en 2012-2013, 833 estudiantes asistían a universidades del Reino Unido.

E. Delincuencia y seguridad pública

30. La Real Policía de Gibraltar es la encargada del orden público en el Territorio, junto con la Dirección General de Policía de Gibraltar. El Gobernador es el responsable en última instancia de la integridad, probidad e independencia del cuerpo de policía de Gibraltar y de los aspectos conexos de la seguridad nacional, en particular la seguridad interna.

31. En el informe anual de 2012-2013 de la Dirección General de Policía de Gibraltar se indica que ese año el número total de delitos fue de aproximadamente 3.700, lo que supone un descenso del 18%. Esa reducción es en todos los sectores, incluidos los delitos graves, delitos relacionados con las drogas e infracciones de tráfico. En 2012, un estudio de la Dirección General de Policía de Gibraltar determinó que el contrabando de tabaco era una cuestión que se debería abordar en la planificación policial. Según cifras proporcionadas por España, el contrabando de tabaco procedente del Territorio aumentó un 213% entre 2010 y 2012, y en 2013 alcanzó un total de casi 1 millón de paquetes de cigarrillos.

32. Según la Potencia administradora, la Convención para la Represión del Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, una Convención bajo los auspicios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, se ha ampliado a Gibraltar. Centrada en el lado de la oferta del soborno, establece normas jurídicamente vinculantes para tipificar como delito el soborno y prevé una serie de medidas conexas para hacerlas efectivas.

F. Derechos humanos

33. Los instrumentos internacionales más importantes de derechos humanos que se aplican en Gibraltar son los siguientes: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La Constitución del Territorio incluye un capítulo sobre los derechos y las libertades fundamentales de

las personas. A petición del Gobierno de Gibraltar en 2013, el Reino Unido está ampliando al Territorio la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

VI. Foro de Diálogo sobre Gibraltar

34. Las negociaciones entre el Reino Unido y España sobre el tema de Gibraltar condujeron a la creación en 2004 del Foro de Diálogo sobre Gibraltar. Desde 2010 no se han celebrado más reuniones. En 2012-2013, el Reino Unido expresó su deseo de retomar el Foro de Diálogo y, como alternativa, propuso un diálogo oficioso *ad hoc* en el que participaran todas las partes competentes, según procediera, en los distintos asuntos que había que tratar. España, aunque aceptaba que la creación de grupos *ad hoc* en que participaran todas las partes competentes podría ser una manera apropiada de tratar ciertos asuntos concretos, expresó la posición de que el Foro ya no existía y debería sustituirse por un nuevo mecanismo de cooperación local en aras del bienestar social y el desarrollo económico de la región, en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar.

35. Por su parte, el Gobierno del Reino Unido sugirió conversaciones *ad hoc* en abril de 2012, con un formato flexible de los debates para dar cabida a las preocupaciones de España sobre la representación, lo que permitiría dejar de lado el punto muerto sobre lateralismos. A febrero de 2013, el Reino Unido estaba a la espera de confirmación de que el Gobierno de España estaba dispuesto a proseguir el diálogo en esas condiciones. En ese sentido, el Gobierno de España señala que ha aceptado el formato y se está esforzando por alcanzar un acuerdo con el Gobierno del Reino Unido sobre las condiciones en que se llevarían a cabo las conversaciones *ad hoc*.

VII. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición de la Potencia administradora

36. En una declaración efectuada en ejercicio del derecho de respuesta ante la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General, en la sesión celebrada el 9 de octubre de 2013, el representante del Reino Unido, la Potencia administradora, entre otras cosas recordó que el Reino Unido tenía soberanía sobre Gibraltar y las aguas territoriales circundantes y que, como Territorio separado, Gibraltar gozaba de los derechos individuales y colectivos que le confería la Carta. La Constitución de Gibraltar de 2006 estableció una relación moderna y madura entre Gibraltar y el Reino Unido que no se basaba en el colonialismo. El Reino Unido no concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar llegara a quedar sometido a la soberanía de otro Estado contra su voluntad, ni entablaría negociaciones sobre la soberanía a las cuales se opusiera la población de Gibraltar.

37. Añadió que el Reino Unido y Gibraltar deseaban seguir participando en el Foro trilateral de Diálogo, que era el medio más fidedigno, constructivo y práctico de fortalecer las relaciones entre el Reino Unido, Gibraltar y España en beneficio de todas las partes. El Reino Unido lamentaba que el Gobierno de España se hubiera retirado de esas conversaciones en 2011. Sin embargo, tras una propuesta presentada

por el Reino Unido y Gibraltar a España en abril de 2012, su país había observado medidas constructivas para celebrar conversaciones *ad hoc* con el fin de fortalecer la cooperación.

38. Además, el Reino Unido negó las acusaciones de que había ocupado ilegalmente el istmo y las aguas circundantes. De conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, las aguas territoriales dimanaban de soberanía sobre la tierra. Cuando se cedió la tierra, como ocurrió en el Tratado de Utrecht, se otorgó la soberanía sobre las aguas correspondientes. Por tanto, el Reino Unido tenía la certeza de poseer la soberanía sobre las aguas territoriales de Gibraltar británico. El Reino Unido continuaría ostentando la soberanía británica y utilizaría toda una gama de respuestas navales, policiales y diplomáticas proporcionadas a las incursiones y otros incidentes.

39. Como conclusión, dijo que el Reino Unido también negaba las acusaciones referentes a la colocación de bloques de hormigón en la bahía de Gibraltar. La creación del arrecife era legal y formaba parte del plan a largo plazo de ordenación del entorno marino del Gobierno de Gibraltar con el fin de mejorar las poblaciones de peces y regenerar el hábitat. El uso de bloques de hormigón inertes para crear arrecifes artificiales estaba en consonancia con las mejores prácticas internacionales y, a su juicio, con el planteamiento adoptado por España para la creación de arrecifes artificiales.

40. En respuesta a la declaración formulada por el representante de España en la misma sesión, el representante del Reino Unido reiteró que, en virtud del derecho internacional, las aguas territoriales dimanaban de soberanía sobre la tierra. Por tanto, el Reino Unido tenía la certeza de poseer la soberanía sobre las aguas territoriales de Gibraltar británico (véase [A/C.4/68/SR.5](#)).

B. Posición del Gobierno del Territorio

41. El 9 de octubre de 2013, en su intervención ante la Cuarta Comisión, el Ministro Principal de Gibraltar dijo, entre otras cosas, que 50 años después de que los representantes de Gibraltar declararan al Comité Especial de Descolonización que su objetivo era el autogobierno, se había llegado de hecho a una situación de autogobierno, próxima a la independencia. Si la Asamblea General estaba de acuerdo con esa declaración, debería retirar a Gibraltar de la lista de Territorios No Autónomos y, en caso contrario, la Comisión y el Comité Especial de Descolonización deberían ayudar a abordar los posibles problemas que tuvieran que resolverse en su Constitución.

42. En su opinión, no era cierto que algunas situaciones coloniales fueran especiales y particulares debido a las disputas de soberanía, como mantenía España, y la Argentina en el caso de las Falklands, que estaban realizando esfuerzos concertados por crear una doctrina que no tenía ninguna base en las resoluciones de las Naciones Unidas, en las normas consuetudinarias ni en el derecho internacional. Lo hacían con el fin de evitar la aplicación del derecho inalienable a la libre determinación a los pueblos de Gibraltar y las Falklands.

43. El orador añadió que, a pesar de que el pueblo gibraltareño solo deseaba que se le permitiera vivir sin injerencias, en amistad con todos los pueblos y en cooperación con sus vecinos, en 2013 se había visto sometido por España a una

“campana sin precedentes de incitación al odio contra ellos, a sanciones económicas, restricciones físicas en la frontera, invasiones policiales y militares de sus aguas territoriales y disparos efectuados contra ellos, así como a incendios premeditados y daños dirigidos contra sus bienes en España”. Después de haber rechazado el prometedor Foro trilateral de Diálogo y con la intención de socavar los acuerdos alcanzados en virtud de él, el actual Gobierno de España había tardado 18 meses en aceptar la propuesta de contactos *ad hoc* para examinar algunos temas que podrían redundar en beneficio mutuo y permitir un mayor entendimiento. El orador concluyó afirmando que no podía haber ninguna transferencia negociada de soberanía en el marco del Proceso de Bruselas, dado que el pueblo de Gibraltar nunca iba a consentir que se realizase ese debate o transferencia (véase [A/C.4/68/SR.5](#)).

C. Posición del Gobierno de España

44. Dirigiéndose a la Asamblea General el 25 de septiembre de 2013, el Primer Ministro de España, Sr. Mariano Rajoy Brey, declaró, entre otras cosas, que la Asamblea había desarrollado una consolidada y universal doctrina legal sobre descolonización, que España había hecho suya íntegramente. Un año más debía traer a la Asamblea la cuestión de Gibraltar, colonia británica, a la que la Organización incluyó en 1963 en la lista de Territorios No Autónomos pendientes de descolonización, el único pendiente en Europa, afectando a la integridad territorial de España. Añadió que, desde entonces, el Reino Unido venía desoyendo el mandato de la Asamblea y el compromiso contraído con España en la Declaración de Bruselas de 1984. Además, a su juicio, ese anacronismo colonial seguía causando inconvenientes a los ciudadanos de Gibraltar y de la zona adyacente. Sobre la legitimidad que otorgaba la doctrina universal de descolonización de la Asamblea, España reiteraba una vez más su llamamiento al Reino Unido para retomar el diálogo bilateral y la cooperación regional.

45. El 9 de octubre de 2013, el Representante Permanente de España formuló una declaración ante la Cuarta Comisión en la que, entre otras cosas, afirmó que el principio de integridad territorial se aplicaba a la cuestión de Gibraltar, como la Asamblea General había señalado repetidamente con toda claridad en sus resoluciones pertinentes, y que las negociaciones bilaterales entre España y el Reino Unido debían respetar ese principio. Para España, la solución era la restitución tanto del territorio cedido por España conforme al Tratado de Utrecht como el que fuera ocupado posteriormente por el Reino Unido sin título ninguno, en particular el istmo y las aguas circundantes. Naturalmente, los intereses del pueblo de Gibraltar debían tenerse en cuenta y, en las negociaciones con España, correspondía al Reino Unido, como Potencia administradora, articular esos intereses. No obstante, Gibraltar no podía participar en las conversaciones sobre la soberanía, y como había admitido repetidamente el Reino Unido, en virtud del Tratado no podía haber independencia para Gibraltar sin consentimiento de España. El principio de la libre determinación no se aplicaba en el caso de Gibraltar.

46. Añadió que la tensión entre España y la colonia comenzó a deteriorarse en 2012, cuando las autoridades de Gibraltar dejaron de aplicar el acuerdo informal alcanzado con las cofradías de pescadores españoles en 1999. En el verano de 2013 se arrojaron bloques de hormigón en aguas que España consideraba como propias, y continuaron las obras de relleno en la cara este del Peñón, lo que representaba una

expansión territorial. A juicio del orador, el origen de todos esos problemas era la voluntad británica de crear artificialmente una nueva realidad.

47. España, por su parte, estaba dispuesta a mantener buenas relaciones con el Reino Unido de conformidad con el derecho internacional y la doctrina establecida. España no aceptaba el Foro trilateral de Diálogo, que se había convertido en un instrumento para avanzar las posiciones de Gibraltar en materia de soberanía, pero valoraba positivamente la oferta británica para iniciar un nuevo diálogo *ad hoc* que proporcionase el marco en el que avanzar en la cooperación regional y local. El orador concluyó diciendo que el Reino Unido, amigo y aliado, debería reanudar el diálogo bilateral sobre cuestiones de soberanía, teniendo en cuenta las particularidades de la cuestión.

48. En ejercicio del derecho a contestar a las observaciones formuladas por el representante del Reino Unido en la misma sesión, el representante de España dijo que la posición de España en relación con las áreas cedidas a Gran Bretaña en virtud del Tratado de Utrecht permanecía inalterada. España no reconocía al Reino Unido otros derechos relativos a los espacios terrestres, aéreos y marítimos que no estuvieran comprendidos en el artículo 10 del Tratado, en el que únicamente se cedían la ciudad y el castillo de Gibraltar junto con su puerto, defensas y fortalezas. Añadió que el istmo no fue cedido por España al Reino Unido a través del Tratado de Utrecht y había quedado siempre bajo soberanía española. La mera ocupación continuada por los británicos no cumplía los requisitos del derecho internacional para la adquisición de soberanía. Así pues, España entendía que la ocupación del istmo era ilegal y contraria al derecho internacional. Además, añadió que su Gobierno no compartía la posición manifestada por el representante del Reino Unido en el sentido de que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se aplicaba a las aguas que rodean Gibraltar (véase [A/C.4/68/SR.5](#)).

D. Negociaciones entre el Reino Unido y España

49. En 2013 no se mantuvieron negociaciones bilaterales en el marco del Proceso de Bruselas, que es independiente del Foro de Diálogo. El Reino Unido ha dejado claro que no se pueden celebrar conversaciones *ad hoc* relacionadas con la soberanía sin el consentimiento de Gibraltar, ni puede iniciar un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no esté de acuerdo.

50. Por su parte, el Gobierno de España continuó pidiendo que se reanudaran las conversaciones bilaterales sobre la soberanía con el Gobierno del Reino Unido. Considera que la posición del Reino Unido va en contra de la doctrina establecida en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del compromiso contraído con España en la Declaración de Bruselas de 1984.

E. Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar

51. Los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar han reconocido que la Constitución actual prevé una relación constitucional moderna y madura entre las dos partes, que no está basada en el colonialismo. Ambos Gobiernos consideran que los criterios para la exclusión de la lista de Territorios No Autónomos y la descolonización de las Naciones Unidas son anacrónicos, y reconocen que, en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta, el Reino Unido tiene la obligación de seguir

presentando informes anuales hasta que la Asamblea General elimine un Territorio de la lista de los Territorios No Autónomos.

VIII. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

A. Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

52. Un representante de España asistió al Seminario regional del Caribe sobre las actividades del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, celebrado en Quito del 28 al 30 de mayo de 2013, y formuló una declaración, al igual que el representante de Gibraltar (véase [A/68/23](#)).

53. El Comité Especial, que trató la cuestión de Gibraltar en una sesión celebrada el 12 de junio de 2013, tuvo ante sí el documento de trabajo de 2013 relativo al Territorio preparado por la Secretaría ([A/AC.109/2013/15](#)). Como refleja el acta resumida de la sesión ([A/AC.109/2013/SR.4](#)), formularon declaraciones el representante de España, el Ministro Principal de Gibraltar y una organización de la sociedad civil. A propuesta del Presidente, el Comité decidió reanudar el examen de la cuestión en su período de sesiones siguiente y, a fin de facilitar el examen del tema por parte de la Cuarta Comisión, remitir la documentación pertinente a la Asamblea General.

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

54. La Cuarta Comisión de la Asamblea General examinó la cuestión de Gibraltar el 9 de octubre de 2013. Como se refleja en el acta resumida de la sesión (véase [A/C.4/68/SR.5](#)), la Comisión escuchó una declaración del Ministro Principal de Gibraltar. En la misma sesión, formularon declaraciones España y, en ejercicio del derecho de respuesta, el Reino Unido, que se refirió a la declaración formulada por el representante de España.

55. El 11 de octubre de 2013, el representante del Reino Unido dijo, entre otras cosas, que su país, a pesar de la creciente presión de España sobre Gibraltar en los últimos tiempos, seguía respetando los deseos del pueblo de Gibraltar en todas las cuestiones, incluida la celebración de conversaciones *ad hoc* con la participación del Reino Unido, España y Gibraltar (véase [A/C.4/68/SR.7](#)).

56. El 14 de octubre de 2013, España hizo una declaración en ejercicio del derecho a contestar, en la que indicó que la actual situación de Gibraltar se debía exclusivamente a la actitud de las autoridades locales que habían adoptado una línea de confrontación en el marco de la cooperación regional. Habían lanzado bloques de hormigón para impedir la pesca de barcos españoles y había carencias en la lucha contra el contrabando, lo que obligaba a España a reforzar los controles de seguridad en la región, en cumplimiento de la legislación europea y española. Sin embargo, su Gobierno estaba dispuesto a avanzar en la definición de unos encuentros *ad hoc* entre España y el Reino Unido, con la participación de autoridades locales y regionales de ambos lados de la verja, para restablecer la

cooperación regional. Con respecto a la soberanía sobre Gibraltar, el mandato de las Naciones Unidas era muy claro: el Reino Unido y España deben negociar. Toda situación colonial que destruyera parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país era incompatible con los propósitos y principios de la Carta (véase [A/C.4/68/SR.8](#)).

57. En su sesión celebrada el 25 de octubre de 2013, la Cuarta Comisión aprobó sin someterlo a votación un proyecto de decisión sobre la cuestión de Gibraltar ([A/C.4/68/L.6](#)), presentado por el Presidente del Comité de Descolonización (véase [A/C.4/68/SR.14](#)).

58. En una carta de fecha 10 de octubre de 2013 dirigida a la Presidencia de la Cuarta Comisión, el Representante Permanente de España rechazó categóricamente las declaraciones formuladas el día anterior por el Ministro Principal de Gibraltar durante el discurso que pronunció ante la Cuarta Comisión como “inaceptables por contener falsedades notorias y graves injurias al pueblo español, a sus autoridades y a los medios de comunicación” ([A/C.4/68/7](#)).

C. Medidas adoptadas por la Asamblea General

59. El 11 de diciembre de 2013, la Asamblea General, por recomendación de la Cuarta Comisión, aprobó la decisión [68/523](#) relativa a la cuestión de Gibraltar, sin someterla a votación. La decisión dice lo siguiente:

La Asamblea General, recordando su decisión [67/530](#) de 18 de diciembre de 2012:

a) Insta a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que sean legítimas conforme al derecho internacional, lleguen, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva del problema de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Toma nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar;

c) Toma nota de la posición de España de que este Foro ya no existe y debe ser sustituido por un nuevo mecanismo de cooperación local en aras del bienestar social y el desarrollo económico regional, en el que estén representados los habitantes de la región del Campo de Gibraltar y de Gibraltar;

d) Toma nota de los esfuerzos realizados por ambas partes para resolver los problemas actuales y participar en un tipo de diálogo flexible y receptivo entre todas las partes relevantes y pertinentes sobre una base informal *ad hoc* para encontrar soluciones comunes y avanzar en cuestiones de interés mutuo.